



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0110-2016-INIA

Lima, **27 JUN. 2016**

VISTOS:

El Oficio N° 302-2016-INIA-EEAA-C/D-UP de fecha 16 de mayo de 2016, el Informe N° 002-2016-INIA-SG/UII de fecha 02 de junio de 2016, el Oficio N° 0220-2016-INIA-DSYMEEA/DG de fecha 03 de junio de 2016, el Memorando N° 0178-2016-INIA/DDTA de fecha 03 de junio de 2016, el Memorando N° 160-2016-INIA-DGIA/D de fecha 03 de junio de 2016, el Oficio N° 837-2016-INIA-OA de fecha 14 de junio de 2016, el Informe Técnico N° 039-2016-INIA-OPP/UPRE de fecha 16 de junio de 2016 y el Informe Técnico N° 042-2016-INIA-OPP/UPRE de fecha 20 de junio de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016 se aprobó, entre otros, el presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 302-2016-INIA-EEAA-C/D-UPP, el Director de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco manifestó tener un presupuesto de S/ 2 130 667,00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) como disponible y de acuerdo a la reunión convocada por la Jefatura del INIA y sostenida en la Sede Central, solicitó se disponga de dicho presupuesto;

Que, a través del Informe N° 002-2016-INIA-SG/UII, la Directora de la Unidad de Imagen Institucional solicitó asignación de marcc presupuestal para la adquisición de bienes y servicios por la suma de S/ 15 000,00 (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES), con Oficio N° 0220-2016-INIA-DSYMEEA/DG, el Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias solicitó el apoyo de financiamiento de prioridad de bienes y servicios para cumplir las actividades de supervisión y monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias por la suma de S/ 40 000,00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), con Memorando N° 0178-2016-INIA/DDTA, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario solicitó presupuesto para las adquisiciones de bienes y servicios para el personal de las diferentes áreas por la suma de S/ 147 000,00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL Y



00/100 SOLES), con Memorando N° 160-2016-INIA-DGIA/D, el Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, solicitó asignación de marco presupuestal y PCA para la adquisición de bienes y servicios por la suma de S/ 24 000,00 (VEINTICUATRO MIL Y 00/100 SOLES);

Que, con Oficio N° 837-2016-INIA-OA, el Director General de la Oficina de Administración solicitó la asignación de recursos por la suma de S/ 500 204,00 (QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES) para la atención de prioridades institucionales aprobadas por la Alta Dirección destinados para la cobertura de servicios básicos: energía eléctrica de la Sede Central, Telefonía fija, móvil, internet, hasta el mes de octubre de 2016, asimismo, otros gastos para las Oficinas y Unidades administrativas de los meses de junio y julio del año 2016, por la suma de S/ 379 800,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe Técnico N° 039-2016-INIA-OPP/UPRE, el Director de la Unidad de Presupuesto informó a la Directora General de Planeamiento y Presupuesto sobre una modificación presupuestal para incrementar el marco presupuestal en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, considerando que es procedente el reordenamiento de grupos genéricos y las específicas de gasto para la atención de los requerimientos en razón a la prioridad institucional, asimismo, recomendó priorizar y asignar los recursos presupuestarios necesarios y suficientes hasta por la suma de S/ 880 004,00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, a través del Informe Técnico N° 042-2016-INIA-OPP/UPRE la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado la revisión, análisis y evaluación de la información sobre los saldos disponibles hasta por la suma de S/ 1 889 606,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), de la Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, gastos de capital que no están ligados a proyectos de inversión, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, es necesario atender los requerimientos de bienes y servicios de carácter prioritario solicitados por las diferentes Direcciones de Línea y Oficinas de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central: Imagen Institucional por la suma de S/ 15 000,00 (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES), Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias por la suma de S/ 40 000,00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario por la suma de S/ 147 000,00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES) y la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria por la suma de S/ 24 000,00 (VEINTICUATRO MIL Y 00/100 SOLES);

Que, asimismo es necesario atender las actividades prioritarias de las Oficinas y Unidades de la Sede Central y pago de Arbitrios, lo cual hacen un total de habilitación de recursos hasta por la suma de S/ 1 889 606,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, en consecuencia es necesario una modificación presupuestal entre la Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco por la suma de S/ 1 889 606,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, dentro de la Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales, Actividad Gestión Administrativa, a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0110-2016-INIA

- 3 -



Actividad Gestión Administrativa, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, a fin de atender los requerimientos de las actividades de prioridad institucional;

De acuerdo al numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01, Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01; y en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
DE LA			En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	018	Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco
Categoría Presupuestal	:	9001	Acciones Centrales
Producto/Proyecto	:	3.999999	Sin Producto
Actividad	:	5.000003	Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	:	1	Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto			
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			1 889 606,00
TOTAL EGRESOS			<u>1 889 606,00</u>





A LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Producto/Proyecto : 3.999999 Sin Producto
Actividad : 5.000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto

Gastos de Capital

2.3 Bienes y Servicios

1 889 606,00

TOTAL INGRESOS

1 889 606,00



Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Anulaciones y/o Habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria